



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Secretaría de la Universidad

**INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS CONCURSABLE, SEGÚN SE
INDICA.**

PUNTA ARENAS, 05 de septiembre de 2014

RESOLUCIÓN N°183/SU/2014/

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los
D.F.L. N°s.035 y 154, de 1981; el Decreto N°325 de 01 de agosto de 2014,
del Ministerio de Educación y el Decreto N°074 del 25 de marzo de 2010,
de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N°177/2014 de
Rectoría, de 05 de septiembre de 2014.

R E S U E L V O:

INSTRÚYASE, que para un mejor
ordenamiento de la gestión administrativa, la presentación de
todo proyecto concursable de gestión, investigación, docencia y
vinculación con el medio externo, deberá ser previamente
visado por el **Director de Planificación y Desarrollo
Institucional**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




DR. JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR

